

LA HIDALGUÍA BAZTANESA.

HISTORIA DE LA NOBLEZA Y  
ESCUDOS DE BAZTAN



## Conferencia / Hitzaldia: Hidalguía Baztanesa

Historia de la nobleza y escudos de Baztan

7 de abril 20:00 horas

Salón del Casino de Elizondo

Apirilaren 7ean 20:00etan

Elizondoko Kasinoko aretoan

Ponente / Hizlaria:

José María Imízcoz Beúnza

## Plan que vamos a seguir:

1. La confirmación de la hidalguía baztanesa en 1440.
2. El “señor de Baztán”: Remontar a los orígenes.
3. La evolución social de 1440 a 1650.
4. La pugna por el escudo ajedrezado

## La hidalguía colectiva, un fenómeno extraño en Europa

La “hidalguía colectiva” es el hecho de que **todos los miembros de una comunidad eran considerados “hidalgos”**, nobles, por el solo hecho de nacer en una **tierra noble**.

Es un fenómeno muy propio de las **tierras vascas** (y de las regiones de Cantabria): Es el caso de toda la población del Señorío de Vizcaya y de la provincia de Guipúzcoa, de algunos valles del norte de Álava (Valle de Ayala) y, en el reino de Navarra, de 8 valles y 12 villas, entre ellos de los valles de Baztán y de Roncal.

Es una **excepción en Europa**. Parece que solo se da algo semejante en algunas regiones de Polonia.

**¿Cómo se explica este misterio?**

## Explicaciones más extendidas de la hidalguía baztanesa.

Que los baztaneses (como el conjunto de las tierras de Vizcaya y Guipúzcoa) llegaron muy pronto a la supresión de la idea de una clase servil y **se liberaron** de toda subordinación de tipo señorial.

En Navarra, como en otros reinos peninsulares, **se distinguía** a los “hidalgos” de los “pecheros”:

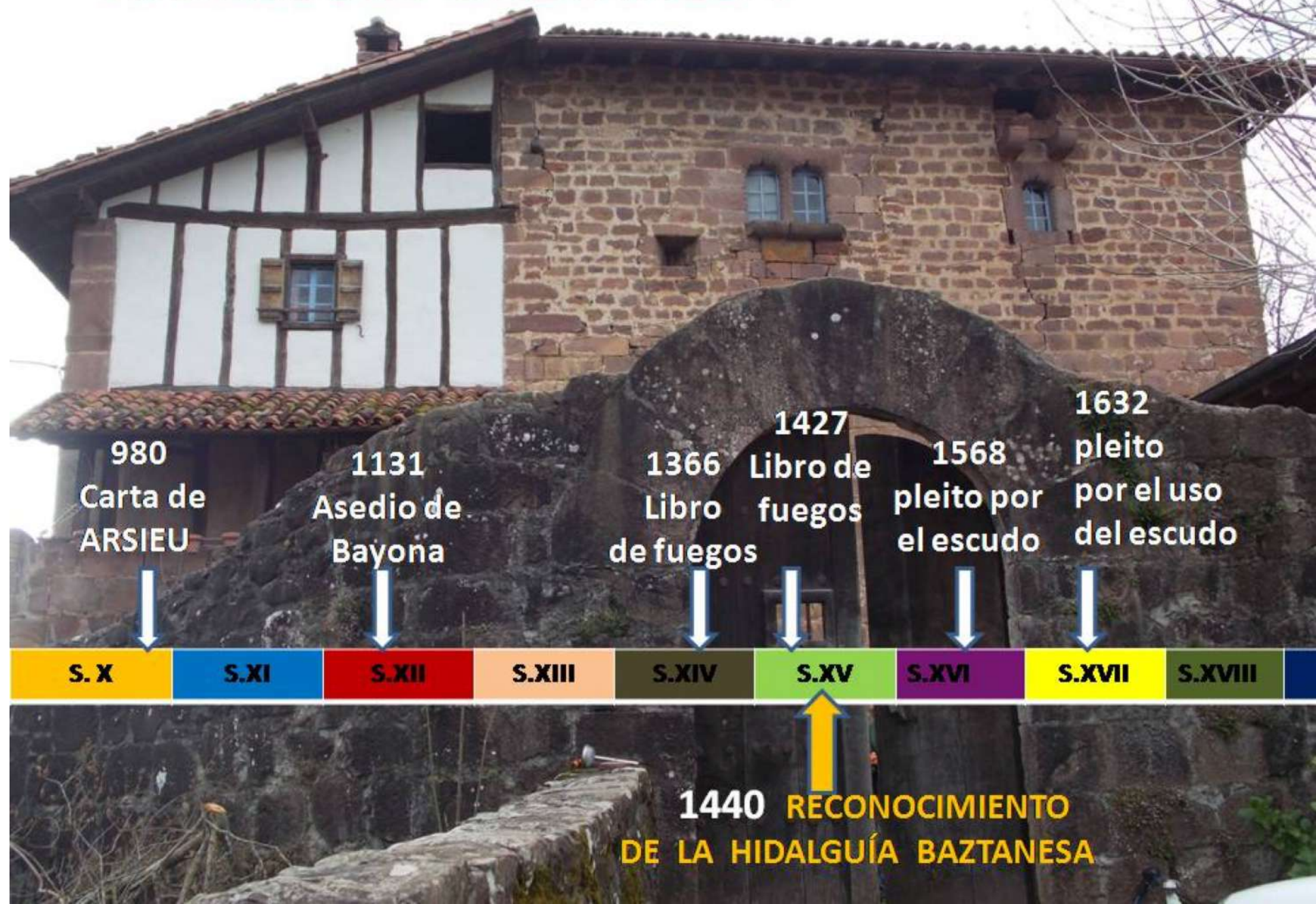
- **Los hidalgos** eran hombres libres que gozaban de la calidad de “nobleza” y de exenciones fiscales.
- **Los pecheros** constituían la clase servil y pagaban “pechas”: tributos señoriales y reales.

En la Edad Media, la **lucha de las comunidades contra los señores** llevaría a una **liberación** de la dominación de estos y, en una gran parte de las tierras vasca, a obtener de los reyes el estatuto de “**hidalguía colectiva**”.

I. El pleito de 1437-1440:  
la confirmación de la hidalguía baztanesa.



# HIDALGUÍA BAZTANESA



980  
Carta de  
ARSIEU

S. X

1131  
Asedio de  
Bayona

S. XI

S. XII

S. XIII

1366  
Libro  
de fuegos

S. XIV

1427  
Libro de  
fuegos

S. XV

1440 RECONOCIMIENTO  
DE LA HIDALGUÍA BAZTANESA

1568  
pleito por  
el escudo

S. XVI

1632  
pleito  
por el uso  
del escudo

S. XVII

S. XVIII



¿Es verdad que los baztaneses  
consiguieron la hidalguía pleiteando  
con los reyes de Navarra?



## El pleito de 1437-1440:

El Valle de Baztán se enfrenta a las pretensiones fiscales de los reyes de Navarra en un pleito que desemboca en el reconocimiento por la monarquía de la “hidalguía colectiva” del Valle.



En Navarra, los reyes percibían un impuesto sobre los cerdos que pastaban en los montes reales: Se llamaba la “eyurdea” o “quinto” (un cerdo de cada cinco)

Se sometía a este pago a los puercos “ajerizados” (extranjeros) que iban a pastar a los montes reales.

En principio, según el Fuero General, los montes y pastos del reino eran propiedad del rey, **salvo** los que estaban en tierras “infanzonas”, es decir, nobles.

La comunidad del Valle siempre había sido **propietaria** colectivamente de las tierras comunes. Servían de pasto a los ganados de sus vecinos y podía arrendar pastos a las comunidades vecinas.

En la segunda mitad del siglo XIV, **Carlos II**, a falta de dinero, pide a sus representantes en la regata del Bidasoa (al “merino” de Vera y Lesaca, al “baile” de Baztán y al “sosmerino” de la tierra de Lerín) que recorran las tierras acompañados de oficiales reales y que **confisquen todos los puercos extranjeros** provenientes de Labort, de Guipúzcoa y de tierra de vascos (Baja Navarra) y que apliquen el producto de su venta a las arcas reales

Explica: “porque son entrados en nuestro Regno et an comido et comen et explotan nuestros paztos e de nuestros yermos e montes sin nuestra licencia”

Y les manda también decomisar el producto del arriendo de pastos, por haberse contratado “contra toda razón y en usurpación y aniquilamiento del real patrimonio”.

No consta protesta y los cobros se efectuaron.



En **1410**, **Carlos III** intentó obtener un pago semejante. Baztán se opone y el pago no se efectuó.

Poco después, sus sucesores, la **reina doña Blanca** y su esposo **Juan II de Aragón**, vuelven a reclamar el “quinto” por los puercos “ajerizados” y todos los pagos atrasados.

Entonces, **Baztán emprende un pleito definitivo** contra la Corona, ante la Cámara de Comptos reales.

El texto del pleito es **muy interesante** porque el Valle (a través de sus representantes) se ve obligado a **definirse a sí mismo** y, gracias a ello podemos conocer cómo era entonces su identidad comunitaria.

Primero, la comunidad del Valle se reúne, según la costumbre, en **Junta General** de vecinos para nombrar a sus representantes: **el 29 de septiembre de 1437:**

Escribe el notario: “Sepan cuantos esta presente carta verán y oirán (...): el alcalde, jurados et la mayor parte de la universidad de la tierra de Baztan, constituidos personalmente cabo el puente de Asco, do es usado é acostumbrado de plegarse á concejo” (...) “constituyeron (... a) sus verdaderos (...) procuradores”

A continuación viene la **lista de los procuradores** que los vecinos envían para defender la causa del Valle:

Miguel Periz de Iturbide; *alcalde* de la terre de Baztan, *señor del palacio* de Iturbide;

Joan Periz, *señor del palacio* de Echaide;

Garcia Arnaut, *señor del palacio* de Zozaya;

Martin Periz, *señor* de Jauregizar;

Pedro Periz, *señor del palacio* de Irurita;

Joan Miguel, *señor del palacio* de Aniz;

Pero Miguel de Arreche, *vecino* de Verroeta;

Joanes Garcia de Ciga;

Pero Martinez de Oyargoyen;

Joan Martinez Dasco;

Joan Martinez Darrachea *vecino* de Elizondo

Pere Joanes de Barreneche, *vecino* de Ordoqui.

(Y entre los *vecinos* ausentes)=

Los honorable Mosen Guillen Arnaut de Santa Maria y Mosen Perez de Vergara, *caballeros*; Martin Sanz, *señor del palacio* de Arizcun;

Garcia Martinez, *señor del palacio* de Jarola;

Martin Periz de Irigoyen;

Garcia Dorondriz, *señor* Dechevelz et Joan Miguel Dualde, *señor* de la casa de Iriart de Apayoa.

Testigos del acta de concesión de poderes:

D. Fray Joan de Echaide, abad del Monasterio de San Salvador de Urdax y  
Ienego de Echaide, notario y *vecino* de la *villa* de Mayer.

Firmado: Martin Iniguez de Asco, *notario publico*.



= La mayoría de los representantes elegidos son los señores de los palacios de Baztán

(Típico en toda Europa, antes de la democracia: La representación por los más eminentes, por los más destacados. La cabeza representa al cuerpo de la comunidad)

## Argumentos del Valle en el pleito:

1. Los que han poblado Baztan son “fidalgos, infanzones, francos, ingenuos y libres de toda servitud”.
2. Siempre han estado en libre posesión y uso de la tierra de Baztan, sobre la que los reyes de Navarra no pueden tener propiedad ni derecho.
3. Los reyes anteriores “los han mantenido en sus buenos usos, fueros, libertades, franquezas et fidalguía”

El Fuero de Navarra llamaba indistintamente “hidalgos” e “infanzones” a los hombres libres que habían sido **siempre libres** y procedían de familias libres.

En el pleito de 1737-1440, los Baztaneses apelan a los **fueros antiguos**. En efecto:

En el **Prólogo del Fuero antiguo de Sobrarbe** está escrito que cuando España fue ocupada por los moros, algunas regiones permanecieron **libres**, entre ellas el **Valle de Baztan**, y luego eligieron un rey.

Más tarde (en el siglo XII?) el **Fuero General de Navarra** recuerda igualmente que cuando se perdió España, el **Baztan** no fue conquistado por los moros.



**El Valle defiende que:** “el dicho termino et montes de Baztan son solariegos et los moradores et habitantes de la dicha tierra son en posesión et tenencia de la propiedad de aquellos, sin part de la señoría” (es decir, del rey)

Emplea los **argumentos** que pueden resultar más **convincientes para la corona**: Hace valer sus servicios a la monarquía, en particular su papel fronterizo en defensa del reino=

“Los fidalgos é infanzones en Navarra no son poblados en tierra realenga nin en pechera, ni en tierra que la propiedad sea del rey; ni **los fidalgos infanzones de Baztan**, que **en las guerras** de Francia et Navarra et de Castiella, et en las conquistas antiguas ficieron é han fecho tan **señalados servicios** á la corona de Navarra, **non consentiran** ser poblados en tierra del Rey pechera (continúa)

(continúa)=

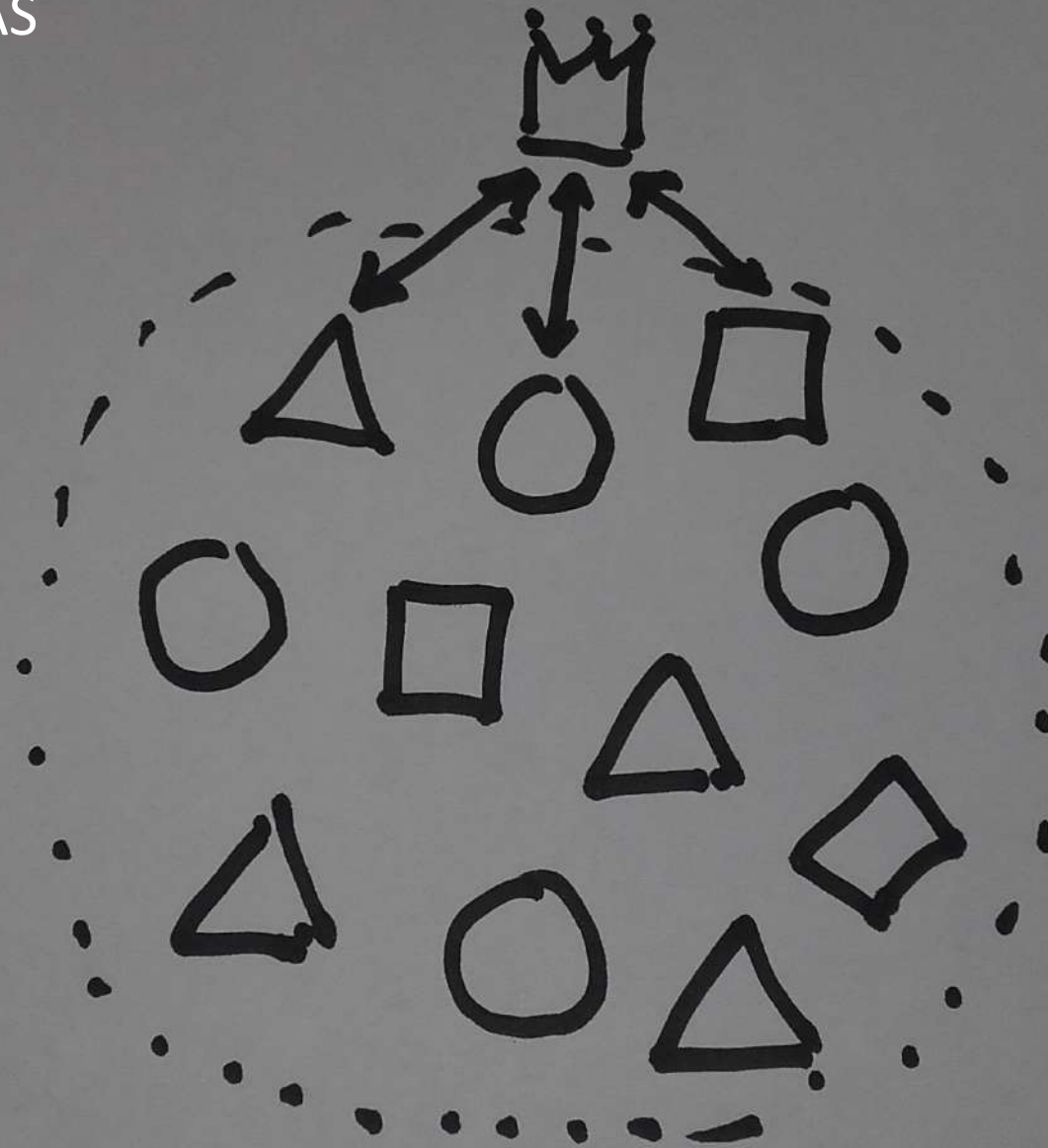
(non consentiran ser poblados en tierra del rey pechera), ellos siendo **partidores de la tierra, et facedores con el presente Rey de sus fueros et avenencias**, ni los presentes consienten ni consentirían en la dicha declaración, **antes sabrían dejar la tierra e ir a poblar a otra parte**”.

Esto es, amenazan con no defender la frontera del reino. Al rey le sale más a cuenta no percibir pechas en un territorio de economía más bien pobre, y asegurarse la defensa del reino y el servicio de buenas huestes para sus conquistas.

El Baztan apela también a la tradición, respetada por los reyes anteriores:

“et los Reyes antepasados los han mantenido en sus buenos usos, fueros, libertades, franquezas et fidalguía, et que el Rey et la Reina nuestros dichos señores, que a presente regnan, los han jurado en su coronación de así los guardar, observar y mantener”

# SISTEMA POLÍTICO DE LAS MONARQUÍAS CONTRACTUALES



1. Relaciones contractuales rey-cuerpos políticos.
2. Flujo gracia-mérito

El procedimiento del pleito en sí mismo es importante porque:

- Sirve para recoger pruebas que demuestran que los baztaneses siempre ha estado en libre posesión y uso de la tierra de Baztan.
- La Cámara de Comptos envía un oidor al Baztan y a otros lugares para verificar las declaraciones de ambas partes, interrogar a testigos y examinar las pruebas documentales que se presenten.
- Los representantes del rey no pueden aportar pruebas de que Baztan hubiera pagado pechas.

En cambio, el valle prueba sus declaraciones con numerosos testimonios.

**Sentencia final**, expedida por la Cámara de Comptos, en Pamplona el 15/4/1440

y ratificada por Carlos, príncipe de Viana, heredero y gobernador general del reino, el 6/10/1441:

Declara “ser los dichos **moradores** en la dicha tierra de Baztan (...) **fijos-dalgo**, francos et indepnnes de toda pecha et servitud;

et bien los dichos **montes** et yermos de Baztan ser de la misma condición,

el ellos et cada uno dellos, segunt **les pertenesce**, poder **pascer** las yerbas, beber las aguas, et pascer los paztos de los dichos montes et yermos de la dicha tierra de Baztan, **con sus ganados granados et menudos, et con axerizados** (...)

“sin que por la dicha Señoría Mayor les pueda ser puesto impediment ni empacho alguno, franca et quitament”

”et menos que eillos ni sus descendientes sean tenidos ni deban pagar quinta ni otro derecho alguno a la dicha Señoría (...)”

“segunt et por la forma et manera que eillos et sus antecesores de siempre en aquá han abido usado et acostumbrado (...)”

“sin contraste ni embargo de los Reyes antepasados, ni de sus oficales, ni de alguno dellos”



El pleito es también importante porque sirve para poner todo esto **por escrito**, de modo que con el tiempo no se olvide ni se pise.

Queda por escrito y el Valle lo saca a relucir cada vez que sus derechos se ven amenazados por cualquiera, **a lo largo de su historia.**

La sentencia de 1440 es una confirmación de hidalguía. Los baztaneses ya eran considerados hidalgos:

**Documentos anteriores** muestran que la condición hidalga de los baztaneses es antigua:

Libro de fuegos de **1366**: 160 “fuegos” en Baztán, **todos hidalgos**.

(Es el 1er apeo general que se hizo en Navarra. Se distinguían varias categorías: hidalgos, francos, labradores y pecheros)

22 de mayo de **1397**: En respuesta a una demanda de los vecinos de Elizondo, Carlos III ratifica “que sean (...) guardados y mantenidos en sus condiciones de **fidalgúa** e infançonía en que dezían haber estado a perpetuo”.

Libro de fuegos de **1427**: 238 fuegos. “Todos los sobredictos son **fijos dalguo** et por esto no han cargas alguna de pecha”.